



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008-2022-SUNARP/OA

Lima, 17 de febrero de 2022

VISTOS; los Oficios N° 022-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 10 de febrero de 2022 y N° 027-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 14 de febrero de 2022, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; los Oficios N° 034-2022-SUNARP-ZRVII/JEF del 11 de febrero de 2022 y N° 038-2022-SUNARP-ZRVII/JEF del 14 de febrero de 2022, de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; el Informe N° 00029-2022-SUNARP/OA/UT del 16 de febrero de 2022, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00170-2022-SUNARP/OA del 16 de febrero de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 00055.-2022-SUNARP/OAJ del 17 de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución del Gerente General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través de los Oficios N° 022-2022-SUNARP/ZRIV/JEF y N° 027-2022-SUNARP/ZRIV/JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 155,866.02 (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 02/100 Soles), para atender el pago del servicio de salud, seguimiento y control de los trabajadores frente a la pandemia del COVID 19, servicio de arrendamiento de local para la custodia de archivo administrativo y registral, servicio de transmisión de datos, adquisición de 100 unidades de calendarios de escritorio, servicio de mensajería a nivel nacional, regional y local, servicio de transporte de valores, devengado del servicio de soporte y actualización de licencias Oracle, servicio de limpieza, adquisición de 22 tóner y servicio de suministro de energía eléctrica, de la zona registral;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, a través de los Oficios N° 034-2022-SUNARP-ZRVII/JEF y N° 038-2022-SUNARP-ZRVII/JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 795,742.47 (Setecientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 47/100 Soles), para atender el pago de planilla de reintegro de movilidad del laudo arbitral 2019, planilla de remuneraciones del personal contratado a plazo fijo, planilla de remuneraciones del personal designado y contratado a plazo

indeterminado, planilla de honorarios del personal contratado bajo DL 1057, servicio de salud EPS y servicio de alquiler local, de la zona registral;

Que, mediante Informe N° 00029-2022-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender los requerimientos de las Zonas Registrales N° IV - Sede Iquitos y N° VII – Sede Huaraz; asimismo, opina que las solicitudes de transferencia de recursos financieros de las antes mencionadas Zonas Registrales, se encuentran justificadas conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina de Administración, mediante Memorandum N° 00170-2022-SUNARP/OA, señala que procede la atención de las solicitudes de transferencias de recursos financieros del Fondo de Compensación presentadas por las Zonas Registrales N° IV - Sede Iquitos y N° VII – Sede Huaraz, por encontrarse debidamente sustentadas y justificadas conforme a la verificación realizada por la Oficina de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar las transferencias de recursos financieros a las Zonas Registrales en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencias indicadas no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a las Zonas Registrales N° IV - Sede Iquitos y N° VII – Sede Huaraz, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 75 y en el literal e) del artículo 76 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros

1.1 Apruébese las transferencias de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 951,608.49 (Novecientos cincuenta y un mil seiscientos ocho con 49/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	951,608.49
A LA:		
Nº IV - Sede IQUITOS	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	155,866.02
Nº VII - Sede HUARAZ	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	795,742.47
TOTAL S/		951,608.49

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos al que se destinarán el monto a transferirse.

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia

Disponer que la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar la transferencia de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de las Zonas Registrales Nº IV - Sede Iquitos y Nº VII – Sede Huaraz, deberán presentar a la Oficina de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.